



Bogotá, 13 de enero de 2025

Señora,

**ROSA YOLANDA VILLAVICENCIO MAPY**

Ministerio de Relaciones Exteriores

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une

Señor,

**FELIPE ANDRÉS ÁLVAREZ SAMACÁ**

Correo electrónico: [kbfaas82@hotmail.com](mailto:kbfaas82@hotmail.com)

Ciudad.

**Asunto:** Respuesta derecho de petición

**Referencia:** Traslado de peticiones con Radicado No. 1152266-CO

Respetado Felipe Andrés Álvarez Samacá,

De acuerdo con la solicitud de la referencia, lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al ejercicio del Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente me sirvo a dar respuesta a los requerimientos presentado a este Ministerio el día 9 de diciembre de 2024, sobre la ejecución del contrato 371-2024, remitida a esta entidad el día veintiséis (26) de diciembre de 2024, por parte del Ministerio de relaciones exteriores, para dar respuesta a los numerales 03, 04 y 05 de su petición a través de correo electrónico.

Damos respuestas previas las siguientes consideraciones:

## I. OBJETO DE LA PETICIÓN

A través de la misiva allegada por el ciudadano Felipe Andrés Álvarez Samacá, quien requiere del Ministerio de Relaciones Exteriores y SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO SIEC, lo siguiente:

*... "3. Subcontratación con Evoting:"*

- *"Autorización formal (si existe) para que SIEC subcontrate con Evoting.*



- *En caso de ser así: Copia del Registro de Cámara de Comercio de EVOTING.*
- *Contrato o acuerdo entre CANCELLERÍA, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SIEC y Evoting, especificando su rol y responsabilidades."*

**"4. Registros de manejo de información:"**

- *"Pruebas de qué datos fueron compartidos con Evoting.*
- *Políticas de tratamiento de datos de SIEC y Evoting.*
- *Evidencia de la supervisión realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales de SIEC y Evoting."*

**"5. Capacidad legal de Evoting:"**

- *"Certificado de existencia y representación legal o su equivalente de Evoting en Chile o su casa matriz.*
- *Documentación que demuestre su autorización para operar comercialmente en Colombia."*

## II. CONSIDERACIONES

Primero. - La respuesta a esta solicitud tiene sustento en lo descrito en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, por medio de los cuales se reglamenta lo relativo al ejercicio y efectividad del derecho fundamental de petición.

## III. ARGUMENTO JURÍDICO Y RESPUESTA

En atención a la solicitud, la Cancillería - Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une dio traslado por competencia a SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS, con Radicado No. 1152266-CO, de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2024, para que la entidad de respuesta a los puntos 3, 4 y 5 de la petición.

**PRIMERO:** En cuanto al numeral tercero, debemos manifestar que desde el mes de noviembre del año 2023 existe una relación comercial entre Evoting Global y Servicios Integrales del Estado Colombiano SIEC SAS Sociedad de Economía Mixta – SIEC SEM SAS, que nos ha permitido no solo hacer alianzas de participación y adquirir los derechos de licenciamiento y parametrización de la plataforma Evoters by Evoting para promocionar el uso de tecnologías de voto electrónico en el sector privado y público en Colombia y su utilización en los diferentes proyectos en que Servicios Integrales del Estado Colombiano SIEC SAS Sociedad de Economía Mixta – SIEC SEM SAS así lo requiera, por lo anterior no existe subcontratación como se pretende afirmar erróneamente sino que la misma, es una herramienta tecnológica que bajo los acuerdos comerciales vigentes con Evoting Global podemos utilizar en Colombia para los diferentes procesos electorales a través de medios electrónicos en los cuales se aparte SIEC SEM SAS.





Los roles y responsabilidades en relación con el proyecto en mención están claramente determinados en el contrato siendo la plataforma Evoters by Evoting una parte de ellos y las demás fueron ejecutadas y parametrizadas a través de nuestro personal en cabeza de nuestro gerente de proyectos Mario Marín.

Cabe anotar que cada una de las variables y requerimientos técnicos fueron analizados previamente a la contratación para el uso de una herramienta que respondiera los estándares y necesidades del proyecto de la cancillería logrando que la plataforma por nosotros licenciada y de uso exclusivo en el territorio Colombiano aprobara todas y cada una de las necesidades que se exigían para este proyecto la cual posteriormente debió ser parametrizada y ajustada con base en las particularidades que presenta la elección de dicho cuerpo colegiado y que fueron realizadas por nuestro personal en asocio con nuestros aliados y aprobadas por el contratante.

Al ser Evoters by Evoting una plataforma tecnológica utilizada por nosotros en un proyecto no cuenta con el certificado de existencia y representación legal que usted requiere, sin embargo, puede usted acudir a su costa, para solicitar en los países donde Evoting Global hace presencia el correspondiente certificado de existencia y representación legal ante la entidad competente que lo emita.

**SEGUNDO:** En cuanto al numeral cuarto, todos los datos que se manejaron respecto de la votación a través de la plataforma se manejaron en lenguaje encriptado utilizando para ello llaves de encriptación siendo imposible por los protocolos de seguridad exigidos y con los que cuenta la plataforma desencriptarlos para que Servicios Integrales del Estado Colombiano SIEC SAS Sociedad de Economía Mixta – SIEC SEM SAS pudiera acceder a algún tipo de información lo cual solo era posible a través del uso de las llaves que estaban en poder de la Cancillería para este efecto, por lo cual, no se compartió información alimentada en las bases de datos y se trabajó sobre los parámetros exigidos por el propio Ministerio de Relaciones Exteriores.

Adicionalmente a ello, entre la Cancillería y Servicios Integrales del Estado Colombiano SIEC SAS Sociedad de Economía Mixta – SIEC SEM SAS se celebró acuerdo de confidencialidad para el manejo de la información de la cual eventualmente se hubiese podido acceder para garantizar su uso de conformidad con las normas de HABEAS DATA del territorio colombiano, según lo señalado por la Ley 1581 de 2012.

Servicios Integrales del Estado Colombiano SIEC SAS Sociedad de Economía Mixta – SIEC SEM SAS remitió a través de nuestro gerente de proyectos Mario Marín a la cancillería cada uno de los informes de ejecución del proyecto requeridos, sobre los cuales así como de cada una de las actividades se realizaron las labores de supervisión que reposan en los archivos del ministerio de relaciones de exteriores, cabe mencionar que se realizaron durante toda la ejecución del contrato reuniones semanales el día miércoles y producto de cada una de ellas, se elaboró por parte



del ministerio la correspondiente acta que dan soporte de la actividad realizada y de cada uno de los compromisos.

Así mismo, remitimos política de tratamiento de datos de Servicios Integrales del Estado Colombiano SIEC SAS Sociedad de Economía Mixta – SIEC SEM SAS.

**TERCERO:** En cuanto al numeral 5, reiteramos que Evoters by Evoting es una plataforma de voto electrónico cuyo uso fue autorizado por su desarrollador para los diferentes proyectos que requiera Servicios Integrales del Estado Colombiano SIEC SAS Sociedad de Economía Mixta – SIEC SEM SAS de voto electrónico en el territorio nacional, por lo tanto, no es posible remitir el certificado de existencia y representación legal que usted señala en su petición.

Esperando que de esta manera se haya dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



**RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES**  
Representante Legal.  
SIEC SEM SAS.  
NIT. 901.613.090 – 2.